

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 2358 de 2019, los Decretos Distritales 340 de 2020 y 522 de 2023

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, establece en el artículo 90 *“El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que el artículo 94 ibídem, determina la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que la Ley 1801 de 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, otorgó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como Autoridad Especial de Policía de protección al Patrimonio Cultural, la competencia para conocer de los casos en que se encuentren involucrados Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y localizados en sectores de Interés Cultural, la facultad para tomar las medidas correctivas necesarias e imponer las sanciones previstas en tratándose de comportamientos contrarios a la integridad urbanística como de comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural, a que haya lugar, conforme al párrafo 1º del artículo 198 de la norma mencionada.

Que el Acuerdo Distrital 735 de 2019 “*Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de policía, se modifican los Acuerdo Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 21, determinó la competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para conocer en primera instancia por parte de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de los comportamientos contrarios a la protección y conservación del Patrimonio Cultural, de los inmuebles y sectores declarados como Bienes de Interés Cultural, y sus colindantes; y al Despacho de la Secretaría para conocer en segunda instancia.

Que el Decreto Nacional 2358 de 2019 “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015 Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial*”, en su artículo 1º, determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 11 ibidem, el cual modificó el artículo 2.4.1.9. del Decreto 1080 de 2015 determina el contenido del acto administrativo mediante el cual se declara un bien inmueble como Bien de Interés Cultural.

Que el artículo 12 ibidem, el cual modificó el artículo 2.4.1.10. del Decreto 1080 de 2015, define que son Bienes de Interés Cultural “*aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando*



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

*sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales”.*

Que en el artículo 17 ibidem, que modificó el artículo 2.4.1.4.4. del Decreto 1080 de 2015, se determinan los tipos de obras para Bienes de Interés Cultural inmuebles.

Que el Decreto 340 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*. otorgándole como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural de la ciudad, el diseño de estrategias que permitan fortalecer la formación, creación, investigación, circulación, apropiación, protección, salvaguarda, divulgación y el fomento del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-, establece respecto del patrimonio cultural:

*“(…) Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP. Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital.*

*De igual forma se otorga reconocimiento del valor simbólico para las mujeres, grupos poblacionales y/o comunidades asociadas a los elementos naturales, culturales materiales e inmateriales a través de criterios que las y los representan sin discriminación ni violencias y con equidad de género y enfoques poblacionales y diferenciales.*

*Mediante esta estructura se reconocen y valoran las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia.*

*Para efectos del ordenamiento territorial de Bogotá, este Plan reconoce como componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios los siguientes:*

**1. Patrimonio Cultural material:** *Son aquellos elementos de naturaleza mueble e inmueble que son visibles en el paisaje histórico, urbano y rural incluyendo el espacio público con*



## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

*valor patrimonial, así como aquellos que yacen en el subsuelo del Distrito Capital. Se clasifican en:*

*(...) b. Bienes de interés cultural del Grupo Arquitectónico: Son las edificaciones dotadas de características arquitectónicas de tipo y lenguaje, con rasgos distintivos y representativos del desarrollo de la arquitectura en el Distrito Capital, que les confieren valores individuales. La declaratoria como Bien de Interés Cultural del grupo arquitectónico, incluye el predio en que se localiza el inmueble. Se clasifican en: (...) ii. Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital. Son inmuebles con valores arquitectónicos, históricos, paisajísticos y simbólicos entre otros, que se localizan al interior de los Sectores de Interés Urbanístico o por fuera de ellos y que, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad"*

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones", designó como coordinador de este a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, definiéndose en su artículo 4 las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dentro de las cuales se encuentran: "Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural."

Que el artículo 7 de la norma señalada, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7.5 "Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido"

Que el artículo 14 de la norma ibídem, establece las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, indicando entre otras la de: "Estudiar y emitir concepto previo vinculante para los trámites de declaratoria, revocatoria y modificación del nivel de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, para la aclaración de las fichas de valoración individual respectivas y para la definición del área de protección patrimonial en los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, ubicados en suelo de expansión"

Que mediante el radicado 20227100177292 del 30 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC presentó la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 251 inmuebles ubicados en los barrios La Alameda, Las Nieves, Las Aguas, Santa Inés, La Capuchina, La Veracruz, Las Cruces, Santa Barbara, Belén, Voto Nacional, La Favorita, San Victorino y San Diego, dentro de los cuales se encuentra el predio de la antigua Fábrica de Tubos Moore, ubicado en la Carrera 5A 1 20 del Barrio Las Cruces.

Que la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte- SCRDR, público el aviso

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

informativo del trámite de declaratoria, el cual, consta en el radicado 20223300518633 del 19 de diciembre de 2022.

Que mediante el radicado 20223300149911 del 19 de diciembre de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó de esta gestión al Alcalde Local de Santa Fe, a fin de que se hiciera parte del trámite, en caso de considerarlo pertinente.

Que mediante el radicado 20233300007091 del 16 de enero de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó de esta gestión al Ministerio de Cultura, a fin de que se hiciera parte del trámite, en caso de considerarlo pertinente.

Que mediante el radicado 20233300025611 del 20 de febrero de 2023, reiterado con el radicado 20233300031301 del 02 de marzo de 2023, la SCRD remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural un requerimiento al trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital que se adelanta para los inmuebles localizados en la zona de influencia del centro histórico de Bogotá, ubicados en los barrios Las Cruces y Santa Bárbara, en relación con la indicación de los datos de correspondencia de la Fábrica de Tubos Moore.

Que mediante los radicados 20233300038061 del 09 de marzo de 2023, y 20233300068081 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requirió información a la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, sobre los posibles trámites, licencias de construcción para los inmuebles objeto de declaratoria, entre los que se enlista el predio de la Fábrica de tubos Moore.

Que mediante los radicados 20233300038081 del 09 de marzo de 2023 y 20233300068091 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requirió información al Arquitecto Germán Moreno Galindo, Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., sobre los posibles trámites, licencias de construcción para los inmuebles objeto de declaratoria, entre los que se enlista el predio de la Fábrica de tubos Moore.

Que mediante los radicados 20233300038091 del 09 de marzo de 2023 y 20233300068101 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requirió información a la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., sobre los posibles trámites, licencias de construcción para los inmuebles objeto de declaratoria, entre los que se enlista el predio de la Fábrica de tubos Moore.

Que, en respuesta a la solicitud, la arquitecta Juana Sanz Montaña, Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., mediante el radicado 20237100045172 del 22 de marzo de 2023, dio respuesta a la solicitud indicando que, a partir del 23 de febrero de 2023, fecha en que tomó posesión del cargo no se ha radicado ningún trámite relacionado con las direcciones solicitadas.

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

Que mediante los radicados 20233300038101 del 09 de marzo de 2023 y 20233300068111 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requirió información sobre los posibles trámites, licencias de construcción para los inmuebles objeto de declaratoria, entre los que se enlista el predio de la Fábrica de tubos Moore al Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Baquero.

Que, en respuesta a la solicitud, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., mediante el radicado 20237100047702 del 27 de marzo de 2023, dio respuesta a la solicitud indicando que a partir del 19 de octubre de 2021 no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorización o acto administrativo para los predios relacionados en la comunicación de la Secretaría.

Que mediante los radicados 20233300038111 del 09 de marzo de 2023 y 20233300068131 del 03 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requirió información a la Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., Arquitecta Adriana López Moncayo sobre los posibles trámites, licencias de construcción para los inmuebles objeto de declaratoria, entre los que se enlista el predio de la Fábrica de tubos Moore.

Que, en respuesta a la solicitud, la Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., mediante el radicado 20237100054782 del 05 de abril de 2023, dio respuesta a la solicitud indicando que, a partir del 24 de septiembre de 2021, fecha en la cual tomó posesión del cargo no ha resuelto ninguna solicitud de u otro tramite relacionado con los predios relacionados en la comunicación de la Secretaría.

Que mediante el radicado 20237100058842 del 14 de abril 2023, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural compartió con la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, la información correspondiente a cada uno de los inmuebles.

Que conforme al radicado 20233300063901 del 26 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte remitió una comunicación al Alcalde Local de Santa Fe, informando del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en los barrios Las Cruces y Santa Bárbara y al Ministerio de Cultura a fin de que si se estima pertinente se haga parte dentro del trámite, incluyendo la Fábrica de Tubos Moore ubicada en la Carrera 5A 1 20.

Que mediante el radicado 20233300063911 del 26 de abril de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte informó del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en los barrios Las Cruces y Santa Bárbara, al Ministerio de Cultura a fin de que si se estima pertinente se haga parte dentro del trámite, incluyendo la Fábrica de Tubos Moore.

Que el 28 de abril de 2023, se llevó a cabo una reunión interinstitucional entre la SCR D con la





## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

asistencia de la arquitecta Liliana Ruiz, profesional de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural y el IDPC representado por María Claudia Vargas, Subdirectora de Protección e Intervención y los arquitectos Alexander Vallejo, Sheril Salazar, David Arias y Angie Espinel. El registro se encuentra en el acta de reunión identificada con el radicado 20233300182403 del 05 de mayo de 2023, en la que se manifestó: *“La SCR D solicita que, para el caso específico de la antigua fábrica de Tubos Moore, se tenga en cuenta que los valores asignados se encuentran asignados específicamente a la portada y el cerramiento, ya que al interior se desarrolló un proyecto de vivienda multifamiliar recientemente. En la presentación al CDPC y en la ficha de valoración individual correspondiente se deberá aclarar que la valoración recae sobre el cerramiento y no sobre el conjunto multifamiliar”*.

Que mediante el radicado 20233300069521 del 04 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, remitió al IDPC, el consolidado de los inmuebles objeto de evaluación de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural de inmuebles localizados en los barrios Las Cruces y Santa Bárbara.

Que, en la gestión del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20 del Barrio Las Cruces se realizó el aviso a propietarios de todas las unidades del Conjunto Pórtico de San Rafael, así como a los vecinos colindantes, tal y como se relaciona a continuación:

DIRECCIÓN	AVISO A PROPIETARIO	FECHA	AVISO A VECINOS	FECHA
KR 5A 1 20	20233300102661, 20233300102671, 20233300102681, 20233300102701, 20233300102711, 20233300102721, 20233300102731, 20233300102741, 20233300102751, 20233300102761	20.06.2023	20233300128131, 20233300128141, 20233300128151, 20233300128171, 20233300128191, 20233300128201, 20233300128671, 20233300128701, 20233300128721, 20233300128731, 20233300128741, 20233300128751, 20233300128761, 20233300128771, 20233300128781, 20233300128691, 20233300128801, 20233300128821, 20233300128831, 20233300128841, 20233300128871, 20233300129091, 20233300129101, 20233300129121, 20233300129131, 20233300129141, 20233300129151	1.09.2023
	20233300103911, 20233300103921, 20233300103931, 20233300103941, 20233300103951	21.06.2023		23.5.2023
	20233300104031, 20233300104041, 20233300104051, 20233300104061, 20233300104071, 20233300104081, 20233300104101, 20233300104111, 20233300104121, 20233300104131, 20233300104141, 20233300104161, 20233300104151, 20233300104171, 20233300104181, 20233300104261, 20233300104271, 20233300104301	22.06.2023		
	20233300115401, 20233300115411	17/07/2023		





**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

20233300115421, 20233300115451, 20233300115461, 20233300115471, 20233300115481, 20233300115491, 20233300115511, 20233300115501, 20233300115521, 20233300115531, 20233300115541, 20233300115551, 20233300115561, 20233300115571, 20233300115591, 20233300115601, 20233300115611, 20233300115621, 20233300115631, 20233300115641, 20233300115651, 20233300115441, 20233300115661, 20233300115441, 20233300116181, 20233300116191, 20233300116201, 20233300116211, 20233300116221, 20233300116231, 20233300116251, 20233300116261, 20233300116311, 20233300116331, 20233300116451, 20233300116601, 20233300116611, 20233300116621, 20233300119051			
20233300118511, 20233300118521, 20233300118531, 20233300118541, 20233300118551, 20233300118561, 20233300118571, 20233300118581, 20233300118591, 20233300118661, 20233300118671, 20233300118941, 20233300118961, 20233300118971, 20233300118981, 20233300118991, 20233300119011, 20233300119021, 20233300119071, 20233300119081, 20233300119131, 20233300119141, 20233300119161, 20233300119171, 20233300119181, 20233300119191, 20233300119201, 20233300119211, 20233300119231, 20233300119281, 20233300119301, 20233300119291, 20233300119311, 20233300119321, 20233300119341, 20233300119681, 20233300119731, 20233300119761, 20233300119771, 20233300119811, 20233300119791, 20233300119831, 20233300119851, 20233300119881, 20233300119891, 20233300119941, 20233300119951, 20233300119961, 20233300119971, 20233300120001, 20233300120011	21/07/2023		



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

	20233300120391, 20233300120401, 20233300120411, 20233300120421, 20233300120431, 20233300120441, 20233300120461, 20233300120481, 20233300120491, 20233300120501, 20233300120511, 20233300120521, 20233300120531, 20233300120541, 20233300120551, 20233300120561, 20233300120571, 20233300120581, 20233300120591, 20233300120601, 20233300120761, 20233300120771, 20233300120791, 20233300120811, 20233300120821, 20233300120831, 20233300120991, 20233300121011, 20233300121031, 20233300121061, 20233300121161, 20233300121201	24/07/2023		
KR 5A 1 20	20233300126151, 20233300126161, 20233300126171, 20233300126181, 20233300126191, 20233300126201, 20233300126211, 20233300126221, 20233300126231, 20233300126241, 20233300126251, 20233300126261, 20233300126831, 20233300126841, 20233300126851, 20233300126861, 20233300126871, 20233300126881, 20233300126901, 20233300126911, 20233300126921, 20233300126931, 20233300126941, 20233300126951, 20233300126961, 20233300126971, 20233300126981, 20233300126991, 20233300127001, 20233300127011.	28/07/2023		
	20233300127211, 20233300127221, 20233300127231, 20233300127241, 20233300127251, 20233300127261, 20233300127271, 20233300127281, 20233300127291, 20233300127301, 20233300127361, 20233300127991, 20233300128001, 20233300128011, 20233300128021, 20233300128031, 20233300128041, 20233300128061, 20233300128051, 20233300128071, 20233300128081	31/07/2023		
	20233300128131, 20233300128141, 20233300128151, 20233300128171, 20233300128191, 20233300128201, 20233300128381, 20233300128441, 20233300128671, 20233300128701, 20233300128721, 20233300128731, 20233300128741, 20233300128751, 20233300128761, 20233300128771, 20233300128781, 20233300128801, 20233300128821, 20233300128831, 20233300128841, 20233300128871,	01/08/2023		



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

20233300129081, 20233300129091, 20233300129101, 20233300129121, 20233300129131, 20233300129141, 20233300129151,			
20233300129341, 20233300129351,	02/08/2023		

Que mediante el radicado 20237100113132 del 13 de julio de 2023, los señores Omar Humberto López García y Consuelo Lasprilla, expresaron:

*“Por este medio nos permitimos manifestar que estamos A FAVOR de que se lleve a cabo la gestión para el trámite de declaratoria como bien de interés cultural la fachada de la antigua fábrica de tubos MOORE y que actualmente es nuestra copropiedad Conjunto residencial Pórtico de San Rafael.*

*Culturalmente el Barrio las Cruces tiene una historia por contar y dentro de ellas la de una prestigiosa empresa Nacional como lo fue la Fábrica de tubos Moore, la primera en su ámbito con la elaboración de tubos en arcilla...”*

Que mediante el radicado 20237100123862 del 26 de julio de 2023, la señora Olga Jiménez González, dio respuesta a los radicados 20227100177292, del 30 de septiembre de 2022 y 20227100198802, del 4 de noviembre del 2022, expresó:

*“...Buen día de acuerdo con la información allegada por su oficina del radicado 20227100177292, del 30 de septiembre de 2022 y complementado con el radicado 20227100198802, del 4 de noviembre del 2022, ratifico en mi interés de participar en el proceso de declaratoria de bien de interés Cultural la fachada del conjunto Pórtico de San Rafael ya que fue construido por los dueños de la fábrica de tubos Moore en 1906. Es una infraestructura que da cuenta de la conservación arquitectónica del momento señalado de una empresa que fomento el desarrollo de la ciudad.”*

Que mediante el radicado 20237100126452 del 28 de julio de 2023, los señores Cesar Marín y Yudy Antonia Rodríguez, expresaron:

*“(...) Nosotros César Marín y Yudy Antonia Rodríguez, propietarios de la casa 45 del conjunto residencial Pórtico de San Rafael ubicado en la Carrera 5 A 1 20, nos encontramos a favor de la gestión y estamos completamente de acuerdo en considerar que el conjunto residencial Pórtico de San Rafael es patrimonio histórico arquitectónico y cultural de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que la Fábrica de Tubos Moore y en especial su fachada que aún se conserva, fue construida hace más de 100 años y su estado actual refleja el paso de la historia y las tradiciones capitalinas, se hace fundamental que ustedes como institución distrital o nacional nos continúen ayudando a la conservación preservación y mantenimiento de este tesoro cultural que aún se mantiene auténtico y original en el*

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

*tiempo. Agradecemos toda su gestión y ayuda para que la fachada de nuestro conjunto que era la fachada de la Fábrica Tubos Moore se siga conservando como patrimonio histórico arquitectónico y cultural del centro de la ciudad de Bogotá y los invitamos a que convoquen a la comunidad y nos visiten con el ánimo de enterarnos con mayor detalle sobre los deberes y derechos que se requieren para formar parte del patrimonio arquitectónico, histórico y cultural de la ciudad de Bogotá”.*

Que mediante el radicado 20237100131862 del 08 de agosto de 2023, la señora Ludivía Carvajal Correa, expresó:

*“(…) Por medio de la presente como propietaria del 50% del predio de la Carrera 5A 1 20 casa 47 quiero manifestar mi deseo para participar ya que ESTOY A FAVOR del proceso de declaratoria de bien de interés cultural carrera 5A 1 20 teniendo en cuenta que la construcción colindante con la carrera 5A es una construcción aproximadamente de 1906 y presenta elementos constitutivos y patrimoniales a ser tenidos en cuenta como Bien de Interés Cultural. De otro lado como es por ustedes reconocido tiene valores patrimoniales dentro del centro Histórico en donde existía una antigua fábrica y debe ser considerado por el valor histórico en el desarrollo y auge del barrio las Cruces, el cual se gestó hacia la misma época. Los elementos constructivos que hacen parte de la fachada como puertas, ventanas, muros, ladrillos etc deben ser conservados y protegidos jurídicamente, con la debida orientación de ustedes. Muchas gracias y en espera de noticias positivas.”*

Que mediante el radicado 20237100131872 del 08 de agosto de 2023, el señor David Antonio Gaitán Briceño, expresó:

*“ (...) Buenos días. Por medio de la presente como propietario del 50% del predio de la Carrera 5A 1 20 casa 47 quiero manifestar mi deseo para participar ya que ESTOY A FAVOR del proceso de declaratoria de bien de interés cultural carrera 5A 1 20 teniendo en cuenta que la construcción colindante con la carrera 5A es una construcción aproximadamente de 1906 y presenta elementos constitutivos y patrimoniales a ser tenidos en cuenta como Bien de Interés Cultural. De otro lado como es por ustedes reconocido tiene valores patrimoniales dentro del centro Histórico en donde existía una antigua fábrica y debe ser considerado por el valor histórico en el desarrollo y auge del barrio las Cruces, el cual se gestó hacia la misma época. Los elementos constructivos que hacen parte de la fachada como puertas, ventanas, muros, ladrillos etc deben ser conservados y protegidos jurídicamente, con la debida orientación de ustedes.”*

Que, en el marco de esta evaluación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, mediante el radicado 20233300131941 del 09 de agosto de 2023 el listado de los inmuebles que continúan el trámite de inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural, entre los que se encuentra el inmueble de la Fábrica de tubos Moore ubicado en la Carrera 5A 1 20 en el barrio Las Cruces, el cual consta con certificación de recibido emitida por Servicios Postales

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

Nacionales del 16 de agosto de 2023 al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co.

Que mediante el radicado 20237100133912 del 10 de agosto de 2023, la señora Elsa Patricia Chaparro Muñoz, expresó:

*“(…) En mi calidad de copropietaria de casa del conjunto Residencial Pórtico San Rafael, si estaría de acuerdo que SOLO la fachada del conjunto residencial sea declarada bien de interés cultural”*

Que mediante el radicado 20237100136352 del 15 de agosto de 2023, el señor Omar Ricardo Cortes Triana, expresó:

*“(…) Señores secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Amablemente remito esta comunicación con el fin de hacerme parte como propietario de la casa 55 en el conjunto Pórtico de San Rafael dirección Carrera 5A 1 20. En lo cual afirmo estar de acuerdo en la iniciativa de declaración como patrimonio de bien cultural al conjunto.”*

Que mediante los radicados 20233300130861, 20233300130881 del 08 de agosto de 2023 y 20233300132971 del 10 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitió al IDPC, los radicados 20237100126452, 2023710012386, 20237100131862, 20237100131872, 20237100133912 de quienes manifestaron su intención de hacerse parte dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural de la fachada del Conjunto Pórtico de San Rafael, para efectos de tenerlo en cuenta en el proceso que se adelanta.

Que mediante los radicados 20243300298483 y 20243300298493 del 08 de agosto de 2024, se incorporaron al expediente el certificado de tradición y libertad y el estado jurídico del inmueble matriz de la Propiedad Horizontal correspondiente a la matrícula inmobiliaria 50C-1553007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

Que en el marco del proceso de inventario de bienes de interés cultural, se llevó a cabo la reunión interinstitucional entre la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el 10 de agosto de 2023 que consta en acta con radicado 20233300343253 en donde se indicó por parte de los asistentes: *“Se recomienda su inclusión en la LICBIC y verificar ya que los valores se encuentran en el antiguo cerramiento y no en las unidades de vivienda que se desarrollaron en el predio de la antigua fábrica. Se recomienda en la presentación al CDPC realizar esta precisión”*

Que mediante el radicado 20233300136601 del 22 de agosto de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte remitió la invitación a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural de la Antigua Fábrica de Tubos Moore, ubicada en la Carrera 5 A 1 20, en el barrio Las Cruces al Administrador del Conjunto Pórtico de San Rafael.

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

Que mediante el radicado 20233300138071 del 24 de agosto de 2023, se remitió al IDPC el radicado 20237100136352 del 15 de agosto de 2023, en el que el señor Omar Cortés solicitó hacerse parte del proceso de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante el radicado 20237100147312 del 06 de septiembre de 2023 dio respuesta al radicado 20237100113132 indicando que tendrá en cuenta los argumentos enviados por el señor López García y la señora Lasprilla dentro del trámite de declaratoria que se adelanta ante la SCRD.

Que mediante la Resolución 678 de 2023 “*Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se desiste una solicitud de declaratoria*”, se incluyó la antigua Fábrica de Tubos Moore, entre otros.

Que en el mismo sentido mediante el radicado 20237100153722 del 15 de septiembre, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, manifestó que se tendrán en cuenta los argumentos de la señora Olga Jiménez González, requiriendo a la Secretaría para que hiciera nuevamente el envío de las comunicaciones de los señores César Marín y Yudy Rodríguez que no fueron recibidas.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural mediante los radicados 20237100174852 del 17 de octubre de 2023 y 20237100176562 del 19 de octubre dio respuesta a las comunicaciones enviadas por esta Secretaría, indicando que tendrá en cuenta los argumentos enviados por los señores: Omar Ricardo Cortés Triana, Elsa Patricia Chaparro Muñoz, Ludivía Carvajal Correa y David Antonio Gaitán Briceño, en calidad de copropietarios del Conjunto residencial Pórtico de San Rafael, dentro del trámite de declaratoria que se adelanta ante la SCRD.

Que la solicitud fue presentada en la sesión No. 13 del 13 de septiembre de 2023, del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. La discusión dada en dicha sesión quedó plasmada en el acta publicada en el link [https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta\\_No.13\\_del\\_13\\_de\\_septiembre\\_2023.pdf](https://idpc.gov.co/Transparencia/toma%20de%20decisiones/2023/Acta_No.13_del_13_de_septiembre_2023.pdf) en la que se indicó, en relación con el caso aquí indicados:

**“(…) Presentación del IDPC**

*(…)El IDPC indica que durante la revisión de la condición de los inmuebles ubicados en los barrios Las Cruces, Santa Bárbara y Belén, se trabajó con los equipos de norma y de inventario del PEMP CHB en la definición de unos criterios para la asignación de niveles de intervención. Para asignar el nivel 2 de intervención se tuvo en cuenta que en el inmueble se pudieran leer características arquitectónicas en la fachada y cubierta, que se conformara un perfil urbano homogéneo, que se pudiera tener acceso para conocer su espacialidad y estado, y que el lote no tuviera más capacidad de desarrollo.*

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

*Los criterios que se definieron para asignar el nivel 3 de intervención fueron que con o sin acceso al inmueble se evidenciaran valores en fachada, conformación de perfil y mantenimiento de la cubierta; que se observara integralidad entre ocupación, tipología, relación entre llenos y vacíos por la distribución de los patios o solar; y las posibilidades de desarrollo.*

*También se aclara que para algunos inmuebles la solicitud de declaratoria fue desistida durante la revisión de sus condiciones actuales. En el barrio Las Cruces se hizo una solicitud inicial de declaratoria de 91 inmuebles, de los cuales se desistieron 27, quedando 64 con los que se continuó la gestión para la declaratoria como BIC del ámbito distrital. Se expone un plano del barrio que muestra los inmuebles desistidos, los inmuebles con declaratoria anterior al PEMP, y los inmuebles propuestos dentro de la gestión para su declaratoria.*

*En los inmuebles propuestos para la declaratoria como BIC y asignación de nivel 3 de intervención en el barrio Las Cruces, se revisó lo siguiente:*

*- El plano de localización de la manzana, en el que están señalados los BIC existentes con su respectivo nivel de intervención, y los inmuebles propuestos para declaratoria.*

*- Los perfiles urbanos de la manzana, haciendo énfasis en el perfil en el que se encuentra el inmueble objeto de la solicitud.*

*- La información general del inmueble, que incluye localidad, barrio, UPL, manzana, predio, dirección, Chip, tipo de solicitud y solicitante.*

*- Fotografía de la fachada del inmueble.*

*- Planimetría y fotografías interiores del inmueble, si las hay.*

*- Imágenes aéreas de la evolución histórica del predio.*

*- Los valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019 (valor estético, valor histórico, valor simbólico) que le aplican al inmueble.*

*(...) A modo ilustrativo del amplio número de inmuebles en proceso de declaratoria, se presenta la antigua fábrica de tubos Moore, localizada en la KR 5A 1 20, un predio que incluye un conjunto de vivienda, y se hace énfasis en que para este caso se propone la declaratoria únicamente de la fachada de la antigua fábrica.*

*(...) Los valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a cada inmueble presentado son los siguientes:*



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

<b>Dirección</b>	<b>Valor histórico</b>	<b>Valor estético</b>	<b>Valor simbólico</b>
KR 5A 1 20	Se atribuye el valor histórico a los volúmenes que se conservan de la fábrica de tubos Moore, ya que son testimonio de la primera fábrica nacional de tubos de arcilla y por lo tanto son una muestra de la arquitectura industrial que se desarrolló en la ciudad a comienzos del siglo XX. Su existencia evidencia no solo el desarrollo de nuevas tecnologías, sino el empleo de estas en la modernización de la ciudad. Igualmente, demuestra el crecimiento económico y la construcción de empresas nacionales a comienzos del siglo XX.	Se atribuye el valor estético a los volúmenes que se conservan de la fábrica, ya que cuenta con elaboradas fachadas de ladrillo en donde resaltan arcos de medio punto, cornisas y molduras de diferentes formas y técnicas. Igualmente, su composición emplea de manera armónica diferentes formas, como arcos y remates escalonados, y materiales como el ladrillo a la vista, pañete y pintura, y piedra. En el conjunto igualmente resalta el pórtico de acceso por su escala y ornamentación.	Se atribuye el valor simbólico a estos volúmenes, porque con su existencia no sólo rememoran los ideales de modernización de la ciudad a través del empleo de nuevas técnicas, como la implementación de tubos de gres en el alcantarillado; sino que son un legado que se vincula al desarrollo del barrio y al surgimiento de la clase obrera que se implantó en sus alrededores.

Que posteriormente se realizó el análisis y deliberación de cada uno de los casos expuestos. Para el predio ubicado en la Carrera 5A 1 20, se preguntó:

*“(...) 14. ¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore, asignándole nivel 3 de intervención?”*

*De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) están A FAVOR de la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore, asignándole nivel 3 de intervención.*

*Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore, asignándole nivel 3 de intervención.*

*¿Quiénes de los consejeros presentes y con voto consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore?*



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

*De los cinco (5) consejeros presentes y con voto, cinco (5) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore.*

*Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore.*

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin de culminar el proceso administrativo de solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital de la fachada del inmueble localizado en la Carrera 5A 1 20 (Antigua Fábrica de Tubos Moore) en donde actualmente se ubica el Conjunto Pórtico de San Rafael, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1553007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, esta Secretaría procederá a acoger el concepto emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** **DECIDIR** la solicitud de declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Carrera 5A 1 20 (Antigua Fábrica de Tubos Moore) en donde actualmente se ubica el Conjunto Pórtico de San Rafael, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1553007 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, en el sentido de **DECLARAR** el inmueble como bien de interés cultural del ámbito distrital, asignándole el nivel 3 de intervención, específicamente a la fachada y cerramiento de este conjunto residencial.

**Parágrafo 1º.** En adelante y una vez en firme la presente resolución, para la intervención de la fachada y cerramiento del Conjunto Pórtico de San Rafael, declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital deberá contar con la autorización del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como paso previo a la solicitud de licencia de construcción, tal y como lo establece el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

**Parágrafo 2º.** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 735 de 2019, por la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 y, en especial por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como autoridad especial de policía de protección al Patrimonio Cultural, adelantará las acciones necesarias para la protección de los valores arquitectónicos y urbanos de los bienes de interés cultural, sus colindantes y los sectores de interés urbanístico.

**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

**Artículo 2º. COMUNICAR** al Administrador del Conjunto Pórtico de San Rafael a la Carrera 5 A 1 20, Representante Legal del Conjunto, para que informe a los propietarios, poseedores, custodios, arrendatarios y/o tenedores de los inmuebles que lo conforman, la obligación de velar por la protección de sus valores patrimoniales, así como realizar las acciones de mantenimiento e intervención de acuerdo con la normativa vigente en materia de bienes de interés cultural.,

**Artículo 3º. ORDENAR** a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta Secretaría, **comunicar** el contenido del presente acto administrativo a Eduardo Mazuera, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co), a la arquitecta Mónica Clavijo, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura al correo electrónico [servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co), a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co), al Alcalde Local de Santa Fe, Diego Fernando Herrera al correo electrónico [alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co) y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

**Artículo 4º. ORDENAR** a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta Secretaría, **notificar** del contenido del presente acto administrativo al Administrador del Conjunto Pórtico de San Rafael a la Carrera 5 A 1 20, a Omar Humberto López García y Consuelo Lasprilla al correo electrónico [katerynne.lopez18@gmail.com](mailto:katerynne.lopez18@gmail.com), a Olga Jiménez González, al correo electrónico [olgajimenezgo@yahoo.es](mailto:olgajimenezgo@yahoo.es), a César Marín y Yudy Antonia Rodríguez a la Carrera 5 A 1 20 casa 45, a Ludivia Carvajal Correa al correo electrónico [ludiviacarvajalcorrea@gmail.com](mailto:ludiviacarvajalcorrea@gmail.com), a David Antonio Gaitán Briceño al correo electrónico [dangabri2003@gmail.com](mailto:dangabri2003@gmail.com), a Elsa Patricia Chaparro Muñoz al correo electrónico [elsapatriciachaparro@hotmail.com](mailto:elsapatriciachaparro@hotmail.com), y a Omar Ricardo Cortes Triana al correo electrónico [or\\_cortes triana@hotmail.com](mailto:or_cortes triana@hotmail.com).

**Artículo 5º. SOLICITAR** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la elaboración de la ficha de valoración individual del inmueble indicado en el artículo primero del presente acto administrativo, dentro de los seis (6) meses siguientes a su notificación.

**Artículo 6º. ORDENAR** a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta Secretaría, realizar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**Artículo 7º. ORDENAR** a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de esta Secretaría, comunicar la presente resolución a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos



## RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.**

para realizar el respectivo registro de la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en la matrícula inmobiliaria 50C-1553007 una vez se encuentre debidamente ejecutoriado.

**Artículo 8º. SOLICITAR** a la Secretaría Distrital de Planeación publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de Urbanismo y Construcción.

**Artículo 9º. ORDENAR** a la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano**, remitir una copia de la presente resolución al expediente 202233011000100375E teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202470007700100001E de la Oficina de Gestión Corporativa.

**Artículo 10º.** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024)

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Proyectó:** Cristina Rodríguez de la Hoz- Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Revisó:** Liliana Ruíz Gutiérrez – Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Luis Gabriel Barriga- Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**Aprobó:** Maurizio Toscano Giraldo – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Diego Javier Parra Cortés, Director de Arte, Cultura y Patrimonio

**Revisión y ajustó OJ:** Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

**Revisó y ajustó OJ:** Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica  
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 791 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Por la cual se decide la declaratoria como bien de interés cultural del inmueble ubicado en la Carrera 5A 1 20, correspondiente al Conjunto Pórtico de San Rafael (antigua Fábrica de Tubos Moore), localizado en el barrio Las Cruces, en la localidad de Santa Fe de Bogotá D.C.

<b>Documento 20243300439753 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 14-11-2024 16:20:28
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 14-11-2024 15:21:18
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-11-2024 14:55:38
<b>Jairo Ignacio Ramirez Cruz</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-11-2024 09:05:21
<b>Julieta Vence Mendoza</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-11-2024 09:00:53
<b>Maurizio Toscano Giraldo</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 08-11-2024 10:36:51
<b>Diego Javier Parra Cortes</b>	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-11-2024 09:08:46
<b>Luis Gabriel Barriga Bernal</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-11-2024 09:01:08
<b>Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 07-11-2024 06:37:50
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional Especializada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 06-11-2024 15:27:32
 acdd27dc771d02c6968f7adc306bbe14fd9739fafebb19fffe6b484dad79e387 Codigo de Verificación CV: a1b54	